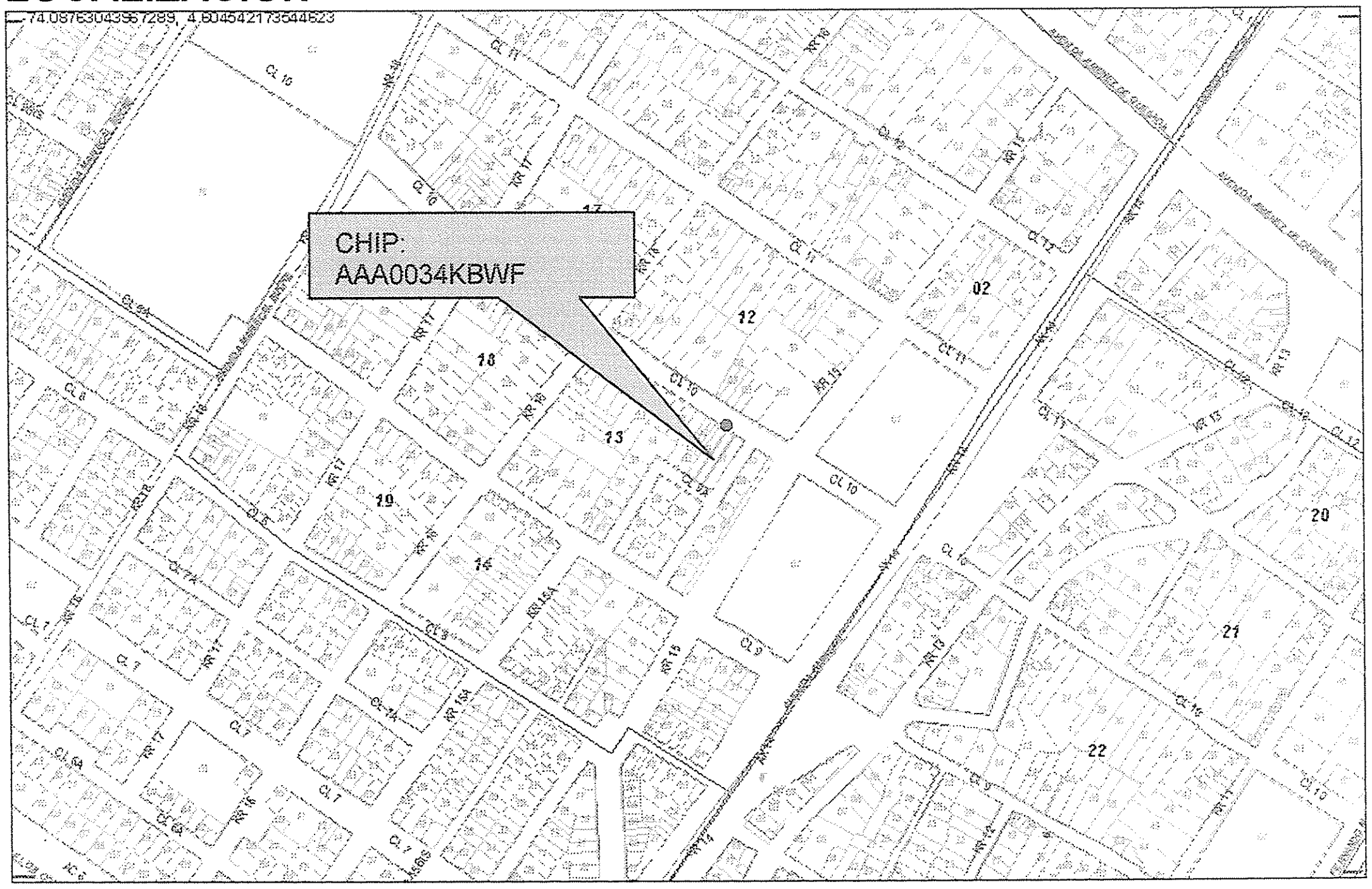
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1755
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2010ER8644
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-42762

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCION 14 A DISTRITAL DE POLICIA
2.2 LOCALIDAD:	(14) LOS MÁRTIRES
2.3 UPZ:	(102) LA SABANA
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	VOTO NACIONAL
2.5 DIRECCIÓN:	CALLE 10 No. 15 - 35
2.6 CHIP:	AAA0034KBWF
2.7 FECHA DE VISITA:	Julio 06 de 2010
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	8 Personas – 2 Familias
2.9 ÁREA (m2):	400 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE posee en su base de datos como antecedente de emergencias para este inmueble el Diagnóstico Técnico No. DI-4428 en el cual se expresa lo siguiente: *"En horas de la madrugada del 5 de enero de 2010 se presentó un incendio al interior de una bodega localizada en la zona posterior (sector sur) del predio de la Calle 10 No. 15-35, en el barrio Voto Nacional de la Localidad de Los Mártires, generando afectaciones que comprometieron severamente la estabilidad estructural de la cubierta y la funcionalidad de la bodega."* En dicho Diagnóstico se concluye y recomienda lo siguiente: "*La estabilidad estructural y funcionalidad de la bodega de la zona posterior del predio de la Calle 10 No. 15-35 en el barrio Voto Nacional de la Localidad de Los Mártires, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por causa del severo grado de daño y afectación generado durante el incendio presentado al interior de la bodega en la madrugada del 5 enero de 2010. De igual manera, la estabilidad estructural y habitabilidad de la habitación contigua a la bodega se encuentran comprometidas en la actualidad por el daño severo en los elementos de la cubierta de dicho espacio. Al responsable y/o los responsables del predio de la Calle 10 No. 15-35, mantener la restricción de uso de la bodega y de la habitación contigua a la misma, hasta tanto se realice el retiro controlado de los*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

elementos de cubierta colapsados, suspendidos o en riesgo de colapso, y se implementen medidas que garanticen garanticen condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad o funcionalidad de los sectores afectados por el incendio. Al responsable y/o los responsables del predio de la Calle 10 No. 15-35, realizar el retiro controlado de los elementos de la cubierta de la bodega de la zona posterior que se encuentran colapsados y suspendidos, así como el retiro controlado de los elementos de cubierta de la habitación contigua a la bodega, de modo que se garanticen condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad o funcionalidad en los sectores afectados por el incendio; operaciones en las cuales se deben cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa, Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos y contar con la asesoría de personal competente."

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección 14 A Distrital de Policía, de acuerdo con el oficio No. INS.14 A-075-09 en desarrollo del proceso de querella No. 3553-10.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación objeto de la visita se encuentra habitada, el responsable de la edificación permitió el ingreso, por lo tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

En el inmueble objeto de la visita técnica se identifican tres sectores, la zona frontal de dos pisos cuya estructura principal está conformada por muros de mampostería de arcilla sin refuerzo ni elementos de confinamiento, el entrepiso es una placa maciza de concreto reforzado, la cubierta es en tejas de fibro cemento apoyadas en elementos de madera; la zona central, está conformada por muros de mampostería de arcilla, en este sector no hay cubierta, debido a la afectación sufrida por el incendio mencionado en el Diagnóstico Técnico No. DI-4428. La zona posterior, construida recientemente, conformada por una estructura en pórticos de concreto reforzado, vigas y columnas, cubierta en tejas de fibro cemento apoyadas en un estructura metálica. El aspecto general de la fachada de la edificación se puede apreciar en la fotografía 1. El área aproximada de construcción es de cuatrocientos metros cuadrados.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

El muro de fachada se encuentra en buenas condiciones, no se evidencian fisuras ni grietas, los acabados no presentan daños, como se puede apreciar en las fotografías 1 y 2 del registro fotográfico.

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Los muros internos de la zona frontal están en buenas condiciones, no se observan fisuras ni grietas, no hay deterioro en los acabados, como se puede ver en las fotos 3 y 4. La cubierta de la zona frontal se encuentra en buen estado, no se evidencian daños ni en las tejas ni en los elementos que las soportan, como se ilustra en la fotografía 5.

La estructura de la zona posterior se encuentra en buenas condiciones, las columnas y las vigas no presentan problemas estructurales, como se ve en las fotografías 6 y 7, en la fotografía 7 se puede observar que la cubierta de esta zona se encuentra en buen estado.

La zona central, afectada por el incendio descrito en el Diagnóstico Técnico No. DI-4428, se encuentra en mal estado, los muros presentan daños y desprendimientos de unidades, como se ve en la fotografía 8, los elementos de la estructura de cubierta están en malas condiciones, se observa deterioro avanzado y posibilidad de colapso, el estado de los elementos de cubierta de esta zona se puede ver en las fotografías 9 y 10. La zona central de la edificación tiene una estructura independiente al resto de la edificación.

En líneas generales se observa daño fuerte en la zona central de la edificación, hay deterioro generalizado en los elementos estructurales de este sector. Se evidencia posibilidad de colapso de la zona central de la edificación a corto plazo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Aspecto general de la fachada de la edificación.



Foto 2. Muro de fachada en buenas condiciones.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

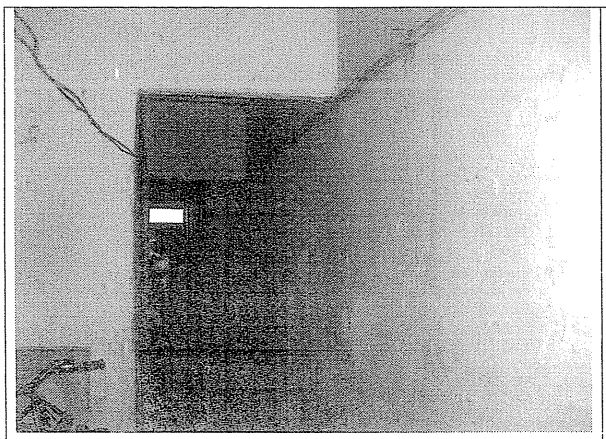


Foto 3. Muros internos de la zona frontal en buen estado.

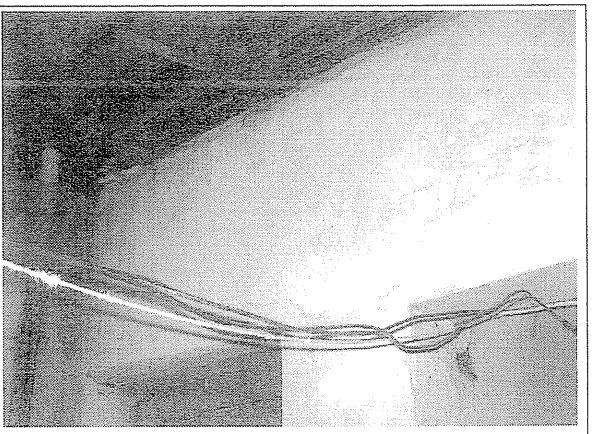


Foto 4. Aspecto de los muros de la zona frontal.



Foto 5. Cubierta de la zona frontal en buen estado.

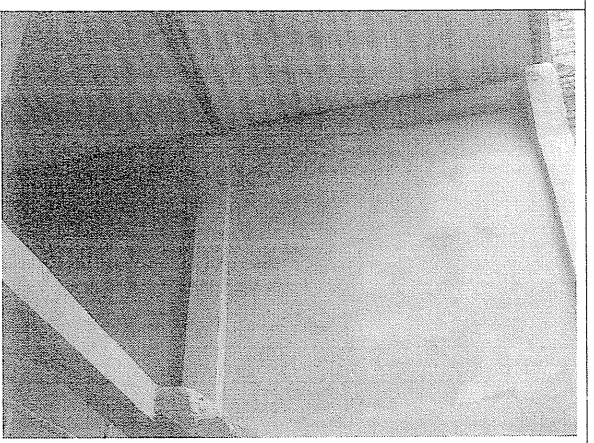


Foto 6. Estructura en la zona posterior.

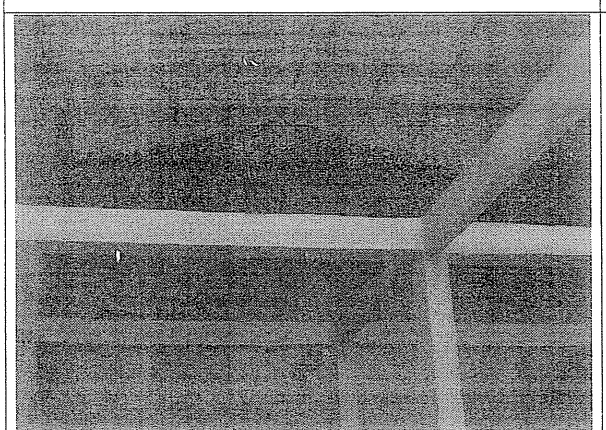


Foto 7. Columnas, vigas y cubierta en buenas condiciones, zona posterior.

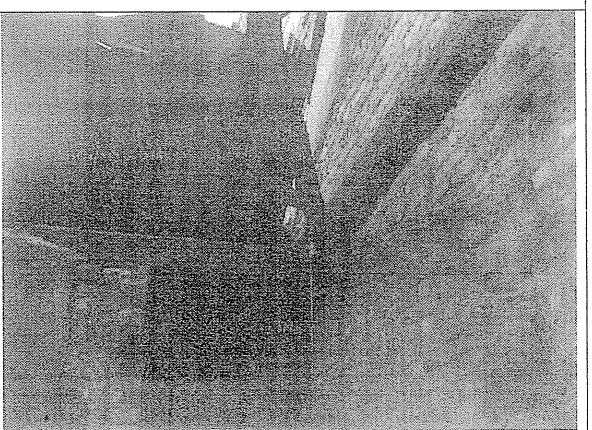


Foto 8. Muros de la zona central en mal estado.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

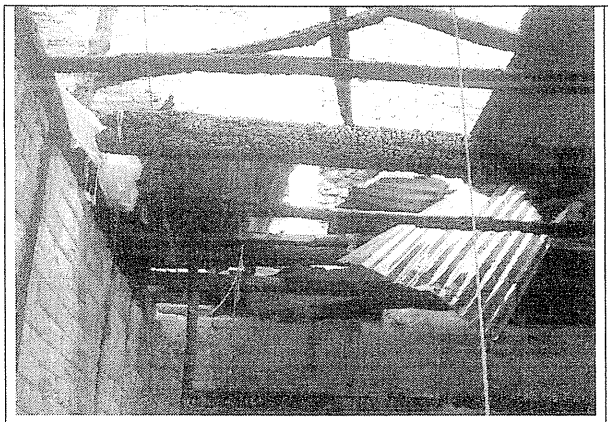


Foto 9. Estructura de cubierta de la zona central en mal estado.

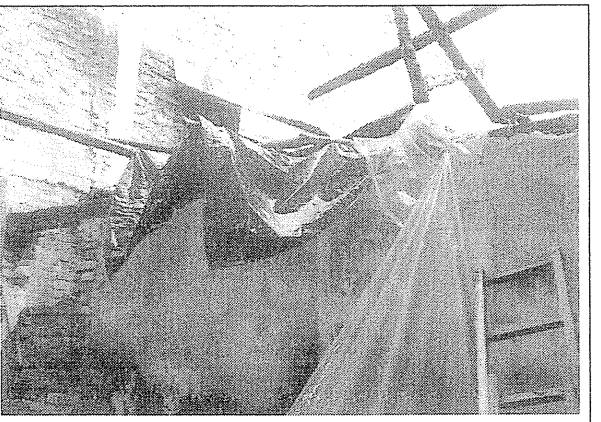


Foto 10. Daños en cubierta de la zona central.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la zona central del inmueble ubicado en la Calle 10 No. 15 – 35 **AMENAZA RUINA,** se observa daño fuerte, hay deterioro generalizado en los elementos estructurales de este sector del inmueble. Se evidencia posibilidad de colapso de la zona central de la edificación a corto plazo. Por lo tanto, se recomienda a los responsables o propietarios del inmueble desarrollar las siguientes actividades:

- Demoler la zona central de la edificación
- Restringir el uso de la zona central de la edificación hasta que se desarrolle la actividad anterior
- Desarrollar las recomendaciones dadas en Diagnóstico Técnico No. 4428

Elaboró:	Revisó:
JORGE MAURICIO FLOREZ D. Ingeniero Civil – Especialista Estructural M.P.No. 25202-83486CND	**Vo. Bo. OSCAR IVAN CHAPARRO FAJARDO** Responsable del Grupo de Conceptos Técnicos
Avaló: **GLADYS PUERTO CASTRO** Responsable de la Coordinación de Investigación y Desarrollo	

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co